

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93**
**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, acordó aprobar provisionalmente las modificaciones presupuestarias 10 (anulación de crédito) y 11 (suplemento de créditos):

Transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, contado desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020, en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de 30 de julio de 2020, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta las modificaciones aprobadas:

El expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto municipal, que adopta la modalidad de baja por anulación de créditos número 10/2020 motivado por una disminución de ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUYE EL CONCEPTO DE INGRESOS**

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN               | EUROS             |
|--------------|---------------------------|-------------------|
| 7            | Transferencias de Capital | 9.868,79          |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>9.868,79 €</b> |

**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS**

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN        | EUROS             |
|--------------|--------------------|-------------------|
| 6            | Inversiones reales | 9.868,79          |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>9.868,79 €</b> |

El expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto municipal, que adopta la modalidad de suplemento de crédito extraordinario número 11/2020 financiado con baja por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**RECIBEN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN        | EUROS              |
|--------------|--------------------|--------------------|
| 5            | Inversiones reales | 69.160,20          |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>69.160,20 €</b> |

**CEDEN CRÉDITO MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN:**

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN        | EUROS              |
|--------------|--------------------|--------------------|
| 6            | Inversiones reales | 69.160,20          |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>69.160,20 €</b> |

Soto del Real, a 2 de septiembre de 2020.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/23.606/20)

